BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE REINICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA CI-314-2019

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROCESO FDLRUU-LP-220-2019, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"

En Bogotá D.C., el día 30 de abril de 2020, se reunieron mediante medios electrónicos y/o telemáticos, **PABLO MAURICIO CASTRO AVILA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.209.390 de Cota quien actúa en calidad de persona natural como **CONTRATISTA** y por parte del FONDO **WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO,** en su calidad de Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.167.037 de Bogotá, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto 036 del 28 de enero de 2020, debidamente posesionado de acuerdo con acta No. 073 del 29 de enero de 2020, con efectos a partir del día 29 de enero de 2020, quien actúa en como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, con el fin de suscribir ACTA DE REINICIO del CONTRATO DE INTREVENTORIA No. CI-314-2019 celebrado entre las partes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que los datos de identificación del contrato de interventoría CI-314-2019 son:

No. Contrato	**314 DE 2019**
Contratista	**PABLO MAURICIO CASTRO AVILA**
Objeto	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROCESO FDLRUU-LP-220-2019, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE
Valor	$219.312.954
Plazo	CUATRO (4) MESES
Fecha de Iniciación:	13 de enero de 2020
Fecha de terminación	12 de mayo de 2020
Actualidad del Contrato	SUSPENDIDO
Fecha suspensión 1	24 de febrero de 2020
Plazo de suspensión 1	30 días
Fecha de reiniciación 1	25 de marzo de 2020
Fecha suspensión 2	18 de marzo de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Plazo de suspensión 2	7 días
Fecha de reiniciación 2	1 de abril de 2020
Fecha suspensión 3	26 de marzo de 2020
Plazo de suspensión 3	1 mes
Fecha de reiniciación 3	1 de mayo de 2020

CONSIDERACIONES

Que, en virtud de la inhabilidad sobreviniente decretada a uno de los integrantes del proponente plural, el interventor mediante radicado 2020-681-001921-2 de fecha 17 de febrero de 2020 avalo la solicitud de suspensión del contrato de obra y publica y así mismo preciso que se requería la suspensión del contrato de interventoría por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día 24 de febrero hasta el día 25 de marzo de 2020.

Que una vez transcurrido el tiempo de suspension inicialmente previsto, el día 23 de marzo se decretó la emergencia sanitaria junto a la medida de aislamiento obligatorio, motivo por el cual fue necesario el extender la suspension inicialmente requerida hasta el día 1 de mayo de 2020, modificaciones contractuales que podrán ser verificadas en la plataforma SECOP II, numeral 8 modificaciones del contrato CI 314-2019.

Que una vez transcurrido el tiempo de suspension establecido por las partes se reinicia el contrato de interventoría.

Así las cosas, el presente contrato se reinicia por cumplimiento del plazo de suspension, el presente reinicio se suscribe de mutuo acuerdo entre **PABLO MAURICIO CASTRO AVILA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.209.390 de Cota quien actúa en calidad de persona natural como **CONTRATISTA** y por parte del FONDO **WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO,** en su calidad de Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de un contrato podrá suspenderse cuando se esté frente a fuerza mayor, caso fortuito o por motivo de interés público o por mutuo acuerdo, siempre que con ella no se causen perjuicio a la entidad ni deriven mayores costos para esta, de conformidad a lo anterior,

La administración considera viable el reinicio del presente contrato bajo las siguientes clausulas:

ACUERDAN

PRIMERA: Las partes acuerdad reiniciar la ejeccion del contrato a partir del dia 1 de mayo de 2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

SEGUNDA: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexara al expediente.

TERCERA: El contratista se compromete a actualizar las garantias constituidas a favor del FDLRUU

CUARTA: El contratista entiede la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podra alegar desmejoras y/o desequilibrio econoica con la presente modificacion

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta a traves de la plataforma SECOP II el primer (1) dia del mes de mayo de 2020.

Proyectó: Ivan Pachon Barreto– Profesional Contratación FDLRUU